

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

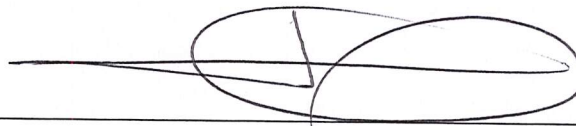
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.GF.08-2016/81
BITÁCORA: 08/EA-0474/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Mayo de 2016

16-18

**EJIDO LAS RANAS Y ANEXAS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
CONOCIDO EJIDO LAS RANAS Y ANEXAS.
MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen negativo de fecha 03 de Mayo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2015/53 de fecha 27 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.	EJIDO LAS RANAS Y ANEXOS.	7855.73	Guerrero	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: EJIDO LAS RANAS Y ANEXOS.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	269853	3112222
2	271774	3113135
3	271816	3113154
4	271868	3113141
5	274277	3112543

CAPTURADO

18-mayo/2016





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.GF.08-2016/81
BITÁCORA: 08/EA-0474/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Mayo de 2016

6	276269	3109807
7	276433	3108834
8	276758	3106851
9	276728	3103966
10	276204	3102417
11	274560	3102499
12	267192	3102523
13	266506	3104050
14	266268	3104581
15	265219	3106916
16	268998	3107160
17	270177	3107213
18	270769	3107416
19	270651	3110273

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAS RANAS Y ANEXOS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/02/15 - 31/12/15	Juniperus sp.	340.03	3	Metros cúbicos rollo
1	27/02/15 - 31/12/15	Pinus spp.	340.03	2197	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/02/15 - 31/12/15	Quercus sp.	340.03	98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 06/05/16	Juniperus sp.	247.72	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 06/05/16	Pinus spp.	247.72	1812	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 06/05/16	Quercus sp.	247.72	66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	187.82	4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	187.82	1494	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	187.82	106	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	198.6	1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	198.6	1699	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	198.6	142	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	178.52	1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	178.52	1578	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	178.52	99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	166.19	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	166.19	1188	Metros cúbicos v.t.a.



4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.GF.08-2016/81
BITÁCORA: 08/EA-0474/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Mayo de 2016

6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	166.19	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	142	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	142	1237	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	142	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	249.08	2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	249.08	1505	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	249.08	60	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	202.5	4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	202.5	1274	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	202.5	90	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	161.73	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	161.73	1135	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	161.73	91	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LAS RANAS Y ANEXOS.	2,074.19 (dos mil setenta y cuatro punto diecinueve)	15,891.000 (quince mil ochocientos noventa y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAS RANAS Y ANEXOS.	P-08-031-RAN-003/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.GF.08-2016/81
BITÁCORA: 08/EA-0474/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Mayo de 2016

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RL-561

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. REFUGIO LUNA GARCIA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 30, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO (Opcional)



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Lic. Joel Aranda Olivas.
C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
C. Responsable Técnico.- Ing. Refugio Luna García.
C. Archivo

AUTORIZACIÓN DE SALDOS NO EJERCIDOS DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

BRP/GAHS/RACQ/

